



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Jefatura Suprema*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 030-2023-J-OCMA/PJ

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTO: el reporte del Área de Informática de fecha 23 de febrero del presente año, que contiene el consolidado general de expedientes inventariados a la fecha, correspondiente a la Jefatura Suprema y la Unidad de Visitas; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) es el Órgano rector de Control del Poder Judicial, que ejerce la dirección de su desarrollo institucional investida para ello de las facultades establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ del 22 de julio de 2015, y demás normas reglamentarias.

Segundo.- El artículo 10°, numerales 1 y 16, del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, establece que son funciones del Jefe de la OCMA planificar, organizar, dirigir y evaluar a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; así como habilitar, de acuerdo a las necesidades de servicio, a los Magistrados de Control para prestar apoyo en las distintas unidades contraloras.

Tercero.- De otro lado, en los numerales 6, 7 y 8 del mencionado artículo, se establece como funciones de la Jefatura de la OCMA disponer, de oficio, el inicio de procedimiento administrativo disciplinario por la comisión de presuntos actos irregulares en contra de Presidentes de la Corte Superior, Jefes de las ODECMAS,

y los representantes de la Sociedad Civil; calificar y disponer el inicio de procedimiento disciplinario en el caso de quejas presentadas por Congresistas de la República o Procuradores Públicos del Ministerio de Justicia con competencia nacional; e, iniciar de modo excepcional investigación preliminar debidamente motivada en el caso de Presidentes de Cortes Superiores, Jefes de la ODECMA, y representantes de la Sociedad Civil, designando al magistrado investigador quien dispondrá las actuaciones necesarias para posteriormente emitir el informe respetivo, recomendando aperturar procedimiento disciplinario o archivar los actuados.

Cuarto.- Asimismo, el artículo 42° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ, dispone que corresponde al Jefe de la OCMA la identificación de los responsables de la prescripción del proceso instaurado, debiendo proceder conforme a ley.

Quinto.- Conforme se evidencia del reporte consolidado de expedientes emitido por la Unidad de Sistemas de esta Jefatura Suprema, a la fecha la carga procesal del despacho de la Magistrada Contralora Marcela Teresa Arriola Espino, integrante de la Unidad de Visitas de la OCMA, registra un total de 19 expedientes en trámite, en tanto que el Equipo de Asistentes de esta Jefatura Suprema registra una carga procesal pendiente de 273 expedientes de fondo.

Sexto.- En este sentido, considerando la alta carga pendiente que mantiene la Jefatura Suprema, y en el marco de la política de gestión y descarga procesal, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para la redistribución de los procesos en trámite a los despachos que no cuentan con una elevada carga procesal. Por ello, se debe disponer que las quejas, investigaciones preliminares, visitas judiciales, denuncias y expedientes disciplinarios de identificación de responsabilidad sobre prescripción pendientes de trámite a la fecha, sean remitidos a la Magistrada Contralora Marcela Teresa Arriola Espino, Jueza Superior integrante de la Unidad de Visitas, quien quedará habilitada desde el día 15 de febrero último, para supervisar dichas causas, dando cuenta a esta Jefatura Suprema.

Séptimo.- Asimismo, considerando que la Jefatura de la OCMA cuenta con un total de 273 expedientes de fondo pendientes de resolver, siendo necesario concentrar las labores para obtener la pronta resolución de los mismos, resulta imprescindible disponer que las quejas, investigaciones preliminares, visitas judiciales, denuncias y expedientes disciplinarios de identificación de responsabilidad sobre prescripción que ingresen o se originen a partir de la fecha, sean igualmente atendidos por la mencionada Magistrada Contralora, quien se encontrará habilitada para supervisar estas causas, dando cuenta a esta Jefatura Suprema, hasta una nueva disposición.

De conformidad con la fundamentación expuesta en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 7, 8 y 16 de artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y en el artículo 42° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **HABILITAR**, en vía de regularización, desde el día 15 de febrero del año en curso, a la Magistrada Contralora Marcela Teresa Arriola Espino, Jueza Superior integrante de la Unidad de Visitas de la OCMA, para que en adición de sus funciones asuma la supervisión de la calificación de quejas, investigaciones preliminares, visitas judiciales, denuncias y expedientes disciplinarios de identificación de responsabilidad sobre prescripción, que se encuentran en trámite ante la Jefatura Suprema de la OCMA y así como aquellos procesos sobre estas materias que ingresen o se originen a partir de la fecha, hasta nueva disposición.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Unidad de Desarrollo proceda conforme a lo ordenado en la parte considerativa de la presente resolución, encargando a la Unidad de Sistemas la habilitación correspondiente para acceder al trámite de los procesos indicados.

Artículo Tercero.- **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los Jefes de Unidades y Magistrados de la OCMA, Representantes de la Sociedad Civil ante la OCMA, Unidad de Desarrollo, Unidad Documentaria y a la Unidad de Sistemas;

AUTORIZÁNDOSE a la Responsable de la Unidad Documentaria para que notifique la presente Resolución de Jefatura a las áreas indicadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma digital)

ULISES A. YAYA ZUMAETA
Juez Supremo Titular
Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura